



**PROCESO  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

P70.SA

03/10/2024

**PROCEDIMIENTO MANEJO DE RESIDUOS ESPECIALES Y/O  
PELIGROSOS**

Versión 1

Página 1 de 10

1. **OBJETIVO:** Realizar el manejo adecuado de los residuos de carácter especial y peligrosos generados en las sedes de la Dirección General, Regionales, Centros Zonales y Unidades Locales del ICBF, a través de la separación en la fuente, embalado, etiquetado, marcado, almacenamiento, transporte y disposición final.
2. **ALCANCE:** Inicia con la identificación y registro de los residuos especiales y peligrosos, y termina con la verificación de las condiciones de manejo, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos generados. Este procedimiento aplica para la Sede de la Dirección General, Regionales, Centros Zonales y Unidades Locales.
3. **POLÍTICAS DE OPERACIÓN**
  - 3.1 Este procedimiento se deberá aplicar para el manejo de los residuos de carácter especial y peligrosos que se generen por el funcionamiento de la Sede de la Dirección General, Regionales, Centros Zonales y Unidades Locales. Los residuos especiales incluyen elementos o materiales que han cumplido su vida útil y que, por sus características de composición o volumen, requieren un manejo diferencial. Los residuos peligrosos son aquellos que, por sus características de peligrosidad, también demandan un manejo específico según las normativas vigentes.
  - 3.2 El referente y/o profesional ambiental deberá registrar en los formatos correspondientes (*F1.P70.SA Formato manejo de residuos especiales y peligrosos*) la identificación de los residuos, incluyendo nombre, características, cantidades, fechas y responsables de entradas y salidas, consolidando la cantidad generada de manera mensual.
  - 3.3 El embalado, etiquetado y almacenamiento de residuos especiales y peligrosos deberá cumplir con las normativas ambientales vigentes. Los residuos deben estar debidamente señalizados, con ventilación y en condiciones que prevengan afectaciones al medio ambiente. Se debe garantizar que los residuos se almacenen en espacios adecuados, debidamente separados, y en caso de que por su volumen no se pueda embalar debe estar debidamente señalizado.
  - 3.4 El referente y/o profesional ambiental deberá capacitar al personal encargado del manejo y gestión de residuos especiales y peligrosos, así como en la prevención y atención de emergencias ambientales derivadas de su manipulación.
  - 3.5 Las Regionales y la Sede de la Dirección General podrán realizar la disposición final de residuos especiales y peligrosos a través de un gestor avalado por la autoridad ambiental competente, así mismo podrán apoyarse en las campañas ambientales o de plan posconsumo. Se deben mantener soportes de las entregas realizadas, certificados de disposición final, licencias, permisos o autorizaciones de la Autoridad Ambiental.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

PROCEDIMIENTO MANEJO DE RESIDUOS ESPECIALES Y/O  
PELIGROSOS

P70.SA

03/10/2024

Versión 1

Página 2 de 10

- 3.6** El referente y/o profesional ambiental deberá realizar inspecciones a los espacios de almacenamiento y verificar las condiciones de transporte y disposición final de los residuos especiales y peligrosos.
- 3.7** Para el manejo de residuos especiales y peligrosos resultantes de mantenimientos, intervenciones o adecuaciones a la infraestructura o equipos, generados por terceros que no cuenten con obligación contractual relacionada con la gestión de estos, deberán ser entregados por parte del supervisor del contrato o jefe de área al Referente Ambiental y/o Profesional Ambiental mediante acta, incluyendo la justificación, descripción y cantidad de los residuos; así como confirmando que no hacen parte del inventario de la Entidad.
- 3.8** Para la eliminación y disposición final de bienes inservibles que contienen componentes con características de peligrosidad o son considerados residuos especiales, se deberán seguir las instrucciones establecidas en los procedimientos Procedimiento para la Destinación y Eliminación de Bienes Inmuebles P5.SA y Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles P2.SA. El reporte sobre la verificación realizada a los Bienes Inservibles deberá estar acompañado del *formato Concepto Ambiental para la Destinación de Bienes Muebles F5.P5.SA*.
- 3.9** Las actividades descritas en el presente procedimiento son apoyadas por el personal de servicios generales aseo y mantenimiento.

### Específicas Manejo de Residuos Peligrosos

- 3.10** Para el desarrollo de la actividad 1, el referente y/o profesional ambiental deberá tener en cuenta el Anexo 1 del presente procedimiento.
- 3.11** El tiempo de almacenamiento de los residuos peligrosos no podrá superar los doce (12) meses; en caso contrario, solicitar a la autoridad ambiental una extensión de dicho periodo.
- 3.12** Se deberá contar con las hojas de seguridad de los residuos peligrosos en el área de almacenamiento temporal, así como, durante su traslado y transporte.
- 3.13** El referente y/o profesional ambiental deberá realizar el cálculo de la media móvil de acuerdo con lo establecido en la pestaña “REGISTRO GENERADOR DE RESPEL” del F1.P70.SA *Formato manejo de residuos especiales y peligrosos*, con el fin de determinar la categoría del generador:

CATEGORÍA GENERADOR	CANTIDAD
Grande	1.000 kg/mes
Mediano	100 – 1.000 kg/mes
Pequeño	10 – 100 kg/mes

Las Regionales que al final del ejercicio estén categorizadas como grandes, medianos y pequeños generadores, deberán registrarse ante la Autoridad Ambiental competente.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**3.14** En los Planes de Emergencias y Contingencias de las sedes, se deberán incluir las acciones de atención de accidentes o eventualidades que se puedan presentar producto de la generación, manipulación y gestión de los residuos peligrosos. Se deberá identificar igualmente en la matriz de aspectos e impactos ambientales, requisitos legales y otros requisitos, las emergencias asociadas a la generación, manejo y gestión de residuos peligrosos, así como, las acciones de prevención y atención.

**3.15** Para el desarrollo de la actividad número 11 se deberá tener en cuenta la pestaña “LISTA DE CHEQUEO” del F1.P70.SA Formato manejo de residuos especiales y peligrosos, verificando las condiciones de almacenamiento, marcado, embalado, transporte y disposición final de los residuos peligrosos.

#### 4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

No	Nombre de la Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
		Inicio		
1	Identificar y registrar residuos especiales y peligrosos (RESPEL).	Identificar los residuos de carácter especial y de carácter peligroso generados por la Sede de la Dirección General, Regionales y Centros Zonales del ICBF.  Pesar y registrar en el formato establecido el peso de los residuos recibidos.	Profesional de la Dirección Administrativa  Profesional del Grupo Administrativo o Gestión de Soporte  Personal de mantenimiento	F1.P70.SA. Formato Manejo de Residuos Especiales y Peligrosos
2	Embalar y etiquetar residuos especiales y peligrosos (RESPEL).	Realizar el embalado y etiquetado de los residuos especiales y/o peligrosos garantizando su posterior traslado, minimizando situaciones de emergencias.	Personal de mantenimiento	N/A
3	Almacenar residuos especiales y peligrosos (RESPEL).	Realizar el almacenamiento temporal de los residuos especiales y peligrosos de acuerdo con las políticas de operación 3.3, 3.11 y 3.12, teniendo en cuenta las características de peligrosidad y los lineamientos específicos para cada tipo de residuo.	Profesional de la Dirección Administrativa  Profesional del Grupo Administrativo o Gestión de Soporte  Personal de mantenimiento	F1.P70.SA. Formato Manejo de Residuos Especiales y Peligrosos
4 P.C.	Verificar que los residuos especiales no se encuentren en el inventario.  Aplica para residuos especiales	Realizar la verificación de que los residuos especiales a gestionar no se cuentan en el inventario de la Entidad.  En caso de que los elementos se encuentran en el inventario de la Entidad se deberán seguir las indicaciones de las políticas operacionales 3.7 y 3.8	Profesional de la Dirección Administrativa  Profesional del Grupo Administrativo o Gestión de Soporte	Correo electrónico

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

P70.SA

03/10/2024

**PROCEDIMIENTO MANEJO DE RESIDUOS ESPECIALES Y/O  
PELIGROSOS**

Versión 1

Página 4 de 10

No	Nombre de la Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
5 P.C.	Calcular la categoría de generador de RESPEL  Aplica para residuos peligrosos	Realizar el cálculo de la media móvil de los residuos peligrosos generados, así mismo, realizar el registro ante el ente regular en caso de que se requiera; siguiendo las indicaciones de la política de operación 3.13.	Profesional de la Dirección Administrativa  Profesional del Grupo Administrativo o Gestión de Soporte	F1.P70.SA. Formato Manejo de Residuos Especiales y Peligrosos  Programa Manejo de Residuos Convencionales y Peligrosos
6	Identificar alternativas de transporte y disposición final de residuos especiales y peligrosos (RESPEL).	Identificar los gestores, campañas y programas posconsumo autorizados para el transporte, acopio temporal y disposición final de los residuos especiales y peligrosos de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.	Profesional de la Dirección Administrativa  Profesional del Grupo Administrativo o Gestión de Soporte	Correos electrónicos  Programa Manejo de Residuos Convencionales y Peligrosos
7	Gestionar con empresas, campañas o entidades el transporte y disposición final de residuos especiales y peligrosos (RESPEL).	Contactar a las empresas, campañas o entidades avaladas por la autoridad ambiental para la recolección y disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos.  En caso de que los residuos no puedan ser entregados a través de campañas ambientales y/o programas posconsumo. Se deberán gestionar acuerdos, convenios o contratos para facilitar la gestión y disposición final de este tipo de residuos.	Profesional de la Dirección Administrativa  Profesional del Grupo Administrativo o Gestión de Soporte	Correos electrónicos
8	Solicitar y asignar recursos para la recolección y disposición de residuos especiales y peligrosos (RESPEL).	Gestionar los recursos para el transporte y disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos	Profesional de la Dirección Administrativa  Profesional del Grupo Administrativo o Gestión de Soporte	Correo electrónico  Acta de reunión o de comité o Contrato de prestación de servicios
9	Entregar residuos especiales y peligrosos (RESPEL).	Realizar la entrega de los residuos especiales y/o peligrosos a la empresa, campaña o entidad avalada por la autoridad ambiental.	Profesional de la Dirección Administrativa  Profesional del Grupo Administrativo o Gestión de Soporte  Personal de mantenimiento	Acta de entrega por parte del gestor y/o registro fotográfico

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



PROCESO  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

PROCEDIMIENTO MANEJO DE RESIDUOS ESPECIALES Y/O  
PELIGROSOS

P70.SA

03/10/2024

Versión 1

Página 5 de 10

No	Nombre de la Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
10 P.C.	Solicitar certificaciones de disposición final de residuos especiales y peligrosos (RESPEL).	Solicitar a la empresa, campaña (si corresponde) o entidad del programa posconsumo a la cual se le entregaron los residuos, el certificado de disposición final de los residuos especiales y peligrosos, según aplique.  Si los residuos fueron generados durante la celebración de un contrato de bienes y servicios dentro de las instalaciones del ICBF, se deberá solicitar al contratista el certificado de disposición final emitido por un gestor, campaña o programa posconsumo avalado por la autoridad ambiental, así mismo, verificar que se anexen en la carpeta de supervisión del contrato	Profesional de la Dirección Administrativa  Profesional del Grupo Administrativo o Gestión de Soporte	Certificación de disposición final  y/o  Informe de supervisión del contrato
11 P.C	Verificar las condiciones de manejo integral de los residuos especiales y peligrosos (RESPEL) generados.	Realizar seguimiento al manejo, embalado, marcado, etiquetado, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos especiales y peligrosos, mediante la ejecución del cronograma del Plan de Gestión Ambiental y la aplicación de las listas de chequeo establecidas.	Profesional de la Dirección Administrativa  Profesional del Grupo Administrativo o Gestión de Soporte	Formato Manejo de Residuos Especiales y Peligrosos  y/o  Evidencias de ejecución del Cronograma de PGA
		Fin		

P.C.: Punto de Control

**5. RESULTADO FINAL:** Identificar, cuantificar y garantizar la Gestión Integral de los Residuos Especiales y/o Peligrosos (RESPEL) generados en la sede de la Dirección General por las Regionales, Centros Zonales y Unidades Locales.

**6. DEFINICIONES:**

**6.1** Aceite vegetal usado o Aceite de concina usado - ACU: producto de origen vegetal constituido básicamente por glicéridos de ácidos grasos principalmente triglicéridos, cuyas características fisicoquímicas han sido modificadas al ser sometidos a cocción de alimentos en los ámbitos doméstico, industrial, comercial y de servicios.

**6.2** Acopio: acción tendiente a reunir productos desechados o descartados por el consumidor al final de su vida útil y que están sujetos a planes de gestión de devolución de productos posconsumo, en un lugar acondicionado para tal fin, de manera segura y ambientalmente adecuada, a fin de facilitar su recolección y posterior manejo integral. El lugar donde se desarrolla esta actividad se denominará centro de acopio.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

P70.SA

03/10/2024

**PROCEDIMIENTO MANEJO DE RESIDUOS ESPECIALES Y/O  
PELIGROSOS**

Versión 1

Página 6 de 10

- 6.3** Almacenamiento: es el depósito temporal de residuos o desechos peligrosos en un espacio físico definido y por un tiempo determinado con carácter previo a su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final.
- 6.4** Aprovechamiento y/o valorización; es el proceso de recuperar el valor remanente o el poder calorífico de los materiales que componen los residuos o desechos peligrosos, por medio de la recuperación, el reciclado o la regeneración.
- 6.5** Autoridad ambiental: es toda aquella institución del Estado encargada de la vigilancia, recuperación, conservación, ordenamiento, manejo, uso, y control de los recursos naturales y del ambiente y que además pertenecen a una determinada jurisdicción política, como es el caso de las Corporaciones Autónomas Regionales CAR's que poseen título de autoridad ambiental a nivel departamental, así como a nivel local en el caso de las Secretarías distritales y en donde en muchos casos comparten dicha responsabilidad a nivel interinstitucional con los entes territoriales.
- 6.6** Certificado de Disposición final: es el documento que constata los procesos de aislamiento, aprovechamiento, eliminación y/o disposición final de los residuos sólidos, por empresas y espacios avalados por la autoridad ambiental.
- 6.7** Desecho o residuo peligroso: es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.
- 6.8** Disposición final: es el proceso de aislar y confinar los residuos o desechos peligrosos, en especial los no aprovechables, en lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente.
- 6.9** Generador: cualquier persona cuya actividad produzca residuos o desechos peligrosos. Si la persona es desconocida será la persona que está en posesión de estos residuos. El fabricante o importador de un producto o sustancia química con propiedad peligrosa, para los efectos del presente decreto se equipará a un generador, en cuanto a la responsabilidad por el manejo de los embalajes y residuos del producto o sustancia.
- 6.10** Gestión ambiental: es el conjunto de herramientas, actividades y diligencias encaminadas a minimizar los impactos ambientales negativos generados por las acciones del hombre sobre el medio ambiente que garanticen el desarrollo sostenible de los recursos naturales.
- 6.11** Gestor ambiental: son aquellas empresas que legalmente constituidas, públicas o privadas y que avaladas por la autoridad correspondiente mediante un acto administrativo u otro documento que haga sus veces, el cual expresa que tiene la autorización para prestar un

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

P70.SA

03/10/2024

**PROCEDIMIENTO MANEJO DE RESIDUOS ESPECIALES Y/O  
PELIGROSOS**

Versión 1

Página 7 de 10

servicio ambiental integral en el manejo, tratamiento, posible aprovechamiento y disposición final de toda clase de residuos peligrosos, hospitalarios, escombros, RAEE's, gases de laboratorio, sustancias químicas, lodos, vertimientos y que por otra parte, se aproveche el material potencialmente reciclable como el papel, cartón, plástico, vidrio, chatarra, entre otros.

- 6.12** Impacto ambiental: cualquier alteración en el sistema ambiental biótico, abiótico y socioeconómico, que sea adverso o beneficioso, total o parcial, que pueda ser atribuido al desarrollo de un proyecto, obra o actividad.
- 6.13** Periféricos: conjunto de dispositivos hardware de una computadora que potencia la capacidad de este y permite la entrada y/o salida de datos, tales como: teclado, ratón, panel táctil, escáner, cámara web, impresoras, sensores de huella digital, micrófonos, lector de CD y DVD, monitor, altavoz, modem, adaptador de red, disco duro, memorias USB, entre otros.
- 6.14** Programa posconsumo: es el instrumento de gestión que contiene el conjunto de reglas, acciones, procedimientos y medios dispuestos para facilitar la devolución y acopio de productos posconsumo que al desecharse se convierten en residuos peligrosos, con el fin de que sean enviados a instalaciones en las que se sujetarán a procesos que permitirán su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final controlada en síntesis, son todos aquellos residuos resultantes del uso de productos, aparatos o bienes que, una vez se dañan o no se pueden usar más siendo desechados por los Consumidores, se convierten en residuos posconsumo. Estos residuos deben devolverse a sus Productores (que son los fabricantes o importadores del producto), a través de los Programas Posconsumo, para que sean aprovechados sus materiales y para que no generen impactos a la salud y al ambiente.
- 6.15** Punto de recolección: sitio o lugar acondicionado, destinado a ofrecer a los consumidores la posibilidad de devolver los residuos de computadores y/o periféricos para su posterior traslado a los centros de acopio, almacenamiento, reacondicionamiento, tratamiento, aprovechamiento, valorización y/o disposición final.
- 6.16** Recolector o receptor: gestor que presta servicio recogiendo residuos peligrosos en distintos puntos de generación, normalmente en los puntos ecológicos, y demás fuentes que puedan generar.
- 6.17** Residuos de Construcción y demolición – RCD: son los residuos sólidos provenientes de las actividades de excavación, construcción, demolición, reparaciones o mejoras locativas de obras civiles o de otras actividades conexas, entre los cuales se pueden encontrar los siguientes tipos:
- 6.18** Residuos de Construcción y Demolición (RCD), susceptibles de aprovechamiento:

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

P70.SA

03/10/2024

**PROCEDIMIENTO MANEJO DE RESIDUOS ESPECIALES Y/O  
PELIGROSOS**

Versión 1

Página 8 de 10

Productos de excavación y sobrantes de la adecuación de terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.

Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás.

Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfálticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.

No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimientos de zinc o estaño, plásticos tales como PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, compuestos de madera o cartón-yeso (drywall), entre otros.

- 6.19** Residuos de Construcción y Demolición (RCD) no susceptibles de aprovechamiento: Los contaminados con residuos peligrosos. Los que por su estado no pueden ser aprovechados. Los que tengan características de peligrosidad, estos se registrarán por la normatividad ambiental especial establecida para su gestión.
- 6.20** Residuos eléctricos y electrónicos - RAAE: son todos aquellos productos eléctricos o electrónicos o sus partes, que han sido desechados o descartados, tales como: computadores, periféricos, teléfonos celulares, televisores, teclados, discos duros, mouse, y demás equipos que funcionen con electricidad.
- 6.21** Residuos especiales: son todos aquellos objetos, materiales, sustancias, productos o elementos que han cumplido el objetivo para el cual han sido creados y que por sus características de composición y volumen requieren un tratamiento especial y diferencial a los demás residuos, tales como: aceite vegetal usado, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales y/o jardinería, residuos eléctricos y electrónicos, periféricos, entre otros.
- 6.22** Residuos Peligrosos - RESPEL: Son todos aquellos que por tener propiedades intrínsecas representan riesgos en la salud y al medio ambiente, se caracterizan por propiedades; tóxicas, explosivas, inflamables, corrosivas, nocivas, irritantes y radioactivas.
- 6.23** Separación en la fuente: es la clasificación de los residuos sólidos, en aprovechables y no aprovechables por parte de los usuarios en el sitio donde se generan, de acuerdo con lo establecido en el PGIRS, para ser presentados para su recolección y transporte a las estaciones de clasificación y aprovechamiento, o de disposición final de los mismos, según sea el caso.

## **7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.**

Planes de Gestión Ambiental

Programa de Gestión Integral De Residuos

Matriz de Identificación de Aspectos y Valoración de Impactos, Requisitos Legales y Otros Requisitos Ambientales

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

P70.SA

03/10/2024

**PROCEDIMIENTO MANEJO DE RESIDUOS ESPECIALES Y/O  
PELIGROSOS**

Versión 1

Página 9 de 10

Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles  
Procedimiento para la Destinación y Eliminación de Bienes Inmuebles

**8. RELACIÓN DE FORMATOS:**

Código	Nombre del Formato
F1.P70.SA	Formato Manejo Residuos Especiales y peligrosos
F9.P1.MI	Acta de reunión o comité

**9. ANEXOS**

**Anexo1. Listado Residuos peligrosos**

CATEGORÍA SEGÚN ANEXO I DECRETO 1076 DE 2015	DESCRIPCIÓN DEL RESIDUOS PELIGROSOS	EJEMPLO
Y4	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos.	Insecticidas, raticidas, plaguicidas, herbicidas, entre otros.
Y5	Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos para la preservación de la madera.	Resinas, inmunizantes, retardadores de fuego, preservantes y protectores de madera, entre otros.
Y6	Desechos resultantes de la producción, preparación y la utilización de disolventes orgánicos.	Thinner, gasolina, éteres, alcoholes, cloro, aguarrás, derivados del benceno, acetona, etanol, metanol, cloroformo, entre otros.
Y8	Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.	Aceites de lubricantes, aceites de motor, aceites de refrigeración, entre otros.
Y9	Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua	Aceite usado en la planta eléctrica y motor de vehículos, entre otros,
Y10	Sustancias y artículos de desechos que contengan o estén contaminados por bifenilos policlorados PCB	Aceites dieléctricos, circuitos, transformadores, balastos, aceites refrigerantes, entre otros
Y12	Desechos resultantes de la preparación, producción y utilización, de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices	Pinturas, lacas, barnices, entre otros. Así como, sus envases.
Y13	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos	Pegantes, adhesivos, colas, colbón industrial, entre otros, así como, sus envases.
Y15	Desechos de carácter explosivos que no estén sometidos a una legislación diferente	Combustibles, cilindros de gas, ACPM, entre otros.
Y17	Desechos resultantes del tratamiento de superficies de metales y plásticos	Recubrimiento de pinturas, lacas, plastificadores, sustancias para el lavado y pulido.
Y19	Desechos que contengan como constituyente metales carbonilos	Compuestos que contengan ligandos de CO (Carbono y Oxígeno)
Y22	Desechos que contengan como constituyente compuesto de Cobre	
Y23	Desechos que contengan como constituyente compuesto de Zinc	Pilas usadas
Y26	Desechos que contengan como constituyente compuesto de Cadmio	Acumuladores, pilas, baterías, entre otros.
Y29	Desechos que contengan como constituyente compuesto de Mercurio	Acumuladores, pilas, baterías, partes de computadores, bombillas fluorescentes, bombillas halógenas, entre otros.

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

P70.SA

03/10/2024

**PROCEDIMIENTO MANEJO DE RESIDUOS ESPECIALES Y/O  
PELIGROSOS**

Versión 1

Página 10 de 10

<b>CATEGORÍA SEGÚN ANEXO I DECRETO 1076 DE 2015</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>EJEMPLO</b>
Y31	Desechos que contengan como constituyente compuesto de Plomo	Acumuladores, pilas, baterías, partes de computadores, entre otros.
Y36	Desechos que contengan como constituyente asbesto (polvo, fibras)	Tejas, cemento, piso de vinilo, yeso, entre otros.
Y37	Desechos que contengan como constituyentes compuestos orgánicos de Fósforo	
A1180	Montajes eléctricos y electrónicos de desecho o restos de estos que contengan componentes como acumuladores y otros baterías incluidos en la lista A, interruptores de mercurio, vidrios de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados y capacitadores de PCB, o contaminados con constituyentes del Anexo I (por ejemplo, cadmio, mercurio, plomo, bifenilo policlorado) en tal grado que posean alguna de las características de peligrosas (corrosivo, reactivo, explosivo, inflamable, infeccioso, radioactivo y toxico)	Balastros, acumuladores, condensadores (UPS), algunas partes de computadores.
A4130	Envases y contenedores de desechos que contienen sustancias incluidas en el Anexo I del Decreto 1076 de 2015, en concentraciones suficientes como para mostrar las características peligrosas (corrosivo, reactivo, explosivo, inflamable, infeccioso, radioactivo y toxico).	Recipientes impregnados de sustancias químicas.

## 10. CONTROL DE CAMBIOS

<b>Fecha</b>	<b>Versión</b>	<b>Descripción del Cambio</b>
N/A	N/A	N/A

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!